



Aduanas Nacionales de Bolivia  
eficiencia y transparencia

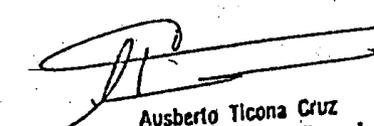
GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 19/2000**

La Paz, 26 de enero de 2000

REF.: RESOLUCION ADMINISTRATIVA G.N.J.  
No. 010/2000/0005 DE 25/01/2000 QUE  
AUTORIZA LA APLICACION Y USO DEL  
FORMULARIO No. 136 "DECLARACION  
DESPACHO FRONTERIZO DE IMPORTACION",  
PARA IMPORTACIONES DE MENOR CUANTIA,  
EN LA ADUANA DE FRONTERA DE PUERTO  
SUAREZ Y EN LA SUBADMINISTRACION DE  
ADUANA DE DESAGUADERO.

Para su conocimiento, difusión y cumplimiento se remite la Resolución Administrativa G.N.J. No. 010/2000/0005 de 25/01/2000 que autoriza la aplicación y uso del Formulario No 136 "Declaración Despacho Fronterizo de Importación", para importaciones de menor cuantía, en la Aduana de Frontera de Puerto Suárez y en la Subadministración de Aduana de Desaguadero.

  
Ausberto Ticona Cruz  
Gerente Nacional Jurídico a.l.  
ADUANA NACIONAL

ATC/rlc  
RI-071-2000



Aduana Nacional de Bolivia  
eficiencia y transparencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA G.N.J. No. 010/2000 N° 0005

La Paz, 25 ENE 2000

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Ley General de Aduanas No. 1990 de 28 de julio de 1999, en su artículo 39° inc. h), faculta al Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional para dictar resoluciones en el ámbito de su competencia.

Que, mediante Resolución de Directorio No. RN 002-2000 de 17 de enero de 2000, el Directorio de la Aduana Nacional aprobó el Marco Normativo y Procedimental del Despacho Fronterizo para Importaciones de Menor Cuantía, para su aplicación en forma experimental por un periodo de noventa (90) días.

Que, el artículo 3° de la Resolución de Directorio No. RN 002-2000 de 17 de enero de 2000, autoriza a la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional la aplicación del Despacho Fronterizo para Importaciones de Menor Cuantía, en forma secuencial.

**POR TANTO:**

El Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley,

**RESUELVE:**

Autorizar la aplicación y uso del Formulario No. 136 "Declaración Despacho Fronterizo de Importación", para importaciones de menor cuantía, en la Aduana de Frontera de Puerto Suárez y en la Subadministración de Aduana de Desaguadero, conforme establece la Resolución de Directorio No. RN 002-2000 de 17 de enero de 2000.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Amparo Balliolan*  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
ADUANA NACIONAL